

Cédula Estatal Núm.

104891

En virtud de que cumplió con los requisitos establecidos en los artículos 41, 42 fracción II, y de conformidad con el 48 fracción V y demás disposiciones aplicables de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado, reglamentaria del artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expide al C.

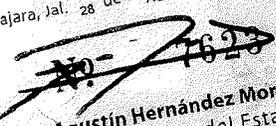
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ TOVA

Cédula

para que ejerza, con efectos de patente, la profesión de:

ABOGADO

Guadalajara, Jal. 28 de AGOSTO de 2009


Lic. Jesús Agustín Hernández Morán
Director de Profesiones del Estado



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

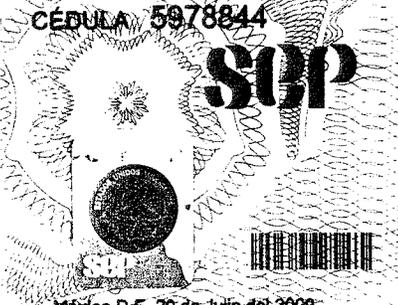
Cédula Estatal Núm. **104891**
REGISTRO DE TÍTULOS
PROFESIONALES



Firma del Interesado

DIRECCIÓN DE PROFESIONES

CÉDULA 5978844



SUP



México D.F. 20 de Julio del 2009



FIRMA DEL TITULAR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 5978844

EN VIRTUD DE QUE

**MIGUEL ANGEL
RODRIGUEZ
TOVAR**

CLIP: ROTM902001101506

PLAZA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGISTRO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROFESIONES
RELATIVO A LA PROFESIÓN DE ABOGADO EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SE RECONOCE EN EL EXERCICIO
DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO EN EL
DISTRITO FEDERAL

PERSONAL CON EFECTOS DE FUENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA COMO
ABOGADO



VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES



Otorga a

Miguel Angel Rodríguez Tovar

El título de

Abogado

En virtud de que terminó en forma debida los estudios que la ley señala; que fue aprobado en la modalidad de titulación correspondiente, y de que cumplió con todos los demás requisitos legales, para que pueda ejercer libremente la citada profesión, sin más limitaciones que las establecidas por la ley.

**** Piensa y Trabaja ****

Guadalajara, Jal., México, a 22 de Mayo de 2009.

El Rector General

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado

El Secretario General

Lic. Jose Alfredo Peña Ramos